



M.P.S. N° 007
SEC. GENERAL

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0538 - 2020-MPS/A

Sechura, 01 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 565-2020-MPS-GM-GDU, de fecha 30 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre **APROBACION Y EJECUCION de Ficha Técnica de Actividad denominado "REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES POR GRAVEDAD ALMACENADAS EN EL PARQUE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; y**

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 658-2020-MPS/GDU-SGI, de fecha 25 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanza la elaboración de dicha técnica de la actividad "REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES POR GRAVEDAD ALMACENADAS EN EL PARQUE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; la misma que contempla las siguientes metas: reponer un sistema de evacuación de aguas pluviales como solución ante el área del parque José Carlos Mariátegui, identificado y considerado en Defensa Civil como zona inundable ante la eventual lluvia, corte y perfilado para nivelar subrasante y que las aguas pluviales fluyan por gravedad, retiro de adoquín de concreto en pavimento existente con pendiente cero para construcción de nuevo sistema de drenaje pluvial, reposición de bloquetas en las Calles 10 y 12, construcción de sardineles peraltados y sumergidos y eliminación de desmotes, siendo el presupuesto la suma ascendente de S/. 274,696.21 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 21/100 Soles), con precios vigentes al mes de Noviembre del 2020, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, por ejecución presupuestaria directa, haciendo llegar dicha ficha técnica.

Que, mediante Informe de Visto, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, en la misma que hace suyo el Informe emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, solicitando aprobar la ficha técnica de la actividad "REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES POR GRAVEDAD ALMACENADAS EN EL PARQUE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", siendo el presupuesto la suma ascendente de S/. 274,696.21 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 21/100 Soles) Inc. IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2020, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, por ejecución presupuestaria directa, solicitando aprobar mediante acto resolutivo.

Que, mediante disposición a Secretaria General en el Informe de visto con fecha 30.11.2020, el Gerente Municipal decreta Proyectar Resolución aprobando Ficha Técnica de actividad denominado "REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES POR GRAVEDAD ALMACENADAS EN EL PARQUE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

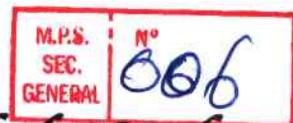
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial y administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de (...) limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

100

100





Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 0538 -2020-MPS/A

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD denominado "REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES POR GRAVEDAD ALMACENADAS EN EL PARQUE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA denominado "REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES POR GRAVEDAD ALMACENADAS EN EL PARQUE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", POR UN VALOR DE INVERSIÓN DE S/274,696.21 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 21/100 SOLES) INC. IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2020, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO emitir la Certificación del Crédito Presupuestario y ejecutar las funciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA Y EJECUTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral